En atención a la respuesta dada por Colombia compra eficiente y validando que en mi caso se pagó la factura de la fracción de días de la contratista Tatiana Lovera, con fecha posterior a la aprobación de la cesión, este pago se ve reflejado en mi plan de pagos, por tal razón es necesario aclarar que el valor de mi pago No. 11 corresponde para todos los efectos a la suma de $3.036.000.

Adjunto respuesta dada a mi caso:

Fecha de solución : 2021-12-29 15:13

Tipo de solución : Definitivo

Solución :

En atención con su solicitud se informa: El funcionamiento de la plataforma SECOP II es, cuando se crea una factura y se aprueba antes de la cesión quedarán en estado archivadas con el fin que no cuente como valor al contrato del nuevo proveedor, ahora bien, si una factura es aprobada posterior a la fecha de la aprobación de la cesión del contrato, esa factura quedará en estado pagada bajo el nombre del nuevo proveedor y por ende contara como valor del contrato actual y le aparecerá el mensaje que el valor de la factura no puede ser superior al contrato y lo toma según el valor que se encuentra en el numeral 3 bienes y servicios.

En el caso que a futuro se le presente la misma situación, es decir, que sea necesario ceder un contrato, garantizar que todas las facturas queden cargadas y aprobadas antes de la cesión, y tendiendo en cuenta la novedad que se les está presentando que no es posible crear la factura por el valor $3.036.000, porque ya se encuentra una aprobada bajo este contrato actual técnicamente para que la plataforma le permita crear la factura es crearla con un valor que no se pase del valor total del contrato, igual si lo desea podrá cargar un documento aclaratorio en la factura con el fin de hacer claridad a lo sucedido.

Atentamente



BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO